INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 07 días del mes de junio del año dos mil veinte y dos, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: La Lic. Carine Rocío Arce, el Abg. Gustavo Pintos Salvione y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2022, "ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CARTEL LUMINOSO", CON ID Nº 415.239.** El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19 (en adelante denominada DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **415.239**
b) Nombre del Llamado : **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL LUMINOSO".**
c) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

1. EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 06/06/2022 en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
"IOS COMUNICACIÓN VISUAL" CON RUC Nº 2955412-8, PROPIETARIO EL SR. ANDRÉS KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA CON C.I. Nº 2.955.412. CORREO ELECTRÓNICO: iospydm@gmail.com	**Gs. 17.258.300 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS).**	**Monto total asegurado: Gs. 600.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS MIL).**
"NEMPRE PRODUCCIONES" CON RUC Nº 2515412-5, PROPIETARIO EL LIC. EDGAR RODRÍGUEZ CON C.I. Nº 2.515.412. CORREO ELECTRÓNICO: licitacion@nempre.com	**Gs. 18.500.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).**	**Monto total asegurado: Gs. 560.000 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA MIL).**

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

a) Requisitos de calificación

CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que formaparte del formulario de oferta.		

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones olimitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARHo de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Constancia Nº 3173729 Se ha constatado en el SINARH que el representante legal ANDRÉS KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA CON C.I. Nº 2.955.412.no se encuentra como Funcionario Público CUMPLE	Constancia Nº 3173756 Se ha constatado en el SINARH que el representante legal EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS CON C.I. Nº 2.515.412, no se encuentra como Funcionario Público CUMPLE

Se ha recurrido al Sistema de Información de la Secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia descargada, las firmas **"IOS COMUNICACIÓN VISUAL" CON RUC Nº 2955412-8, PROPIETARIO EL SR. ANDRÉS KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA CON C.I. Nº 2.955.412 Y "NEMPRE PRODUCCIONES" CON RUC Nº 2515412-5, PROPIETARIO EL LIC. EDGAR RODRÍGUEZ CON C.I. Nº 2.515.412,** no poseen en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

b) <u>Análisis de precios ofertados</u>

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertaspresentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precioserá declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

IOS COMUNICACIÓN VISUAL"				
Ítems del llamado ADQUISICION Y COLOCACION DE CARTEL LUMINOSO con ID: 415239				
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PORCENTAJE (25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1	Cartel luminoso para costanera	17.258.000	17.258.300	0,00%

"NEMPRE PRODUCCIONES"				
Ítems del llamado ADQUISICION Y COLOCACION DE CARTEL LUMINOSO con ID: 415239				
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PORCENTAJE (25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1	Cartel luminoso para costanera	17.258.000	18.500.000	7,19%

c) Certificado de Producto y Empleo:

	"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"	"NEMPRE PRODUCCIONES"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.	**NO CUMPLE**	**Folio Nº 19** **CUMPLE**

d) Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA (10%)	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO TOTAL (CON APLICACIÓN DEL 10%)
"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"	NO SE APLICA	Gs. 17.258.300	NO SE APLICA
"NEMPRE PRODUCCIONES"	NO SE APLICA	Gs. 18.500.000	NO SE APLICA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

CRITERIOS	"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"	"NEMPRE PRODUCCIONES"
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados yfirmados por el oferente.]	**Gs. 17.258.300** Folio Nº 001 **CUMPLE**	**Gs. 18.500.000** Folio Nº 001 **CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con elformulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**Gs. 600.000** Folio Nº 004 **CUMPLE**	**Gs. 560.000** Folio Nº 005 **CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Folio Nº 032 **CUMPLE**	Constancia de SIPE Folio Nº 012 **CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**	Folio Nº 019 **CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**NO CUMPLE**	Folio Nº 020 **CUMPLE**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Folio Nº 006 **CUMPLE**	Folio Nº 011 **CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Folio Nº 031 **CUMPLE**	Folio Nº 047 **CUMPLE**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Folio Nº 027 **CUMPLE**	Folio Nº 006 **CUMPLE**
9. Documentos legales		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Folio Nº 028 **CUMPLE**	Folio Nº 018 **CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Folio Nº 029 **CUMPLE**	Constancia de SIPE Folio Nº 012 **CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro dePoderes. (*)	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estarinscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos deidentidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

f) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **PARA CONTRIBUYENTE DE IRACIS.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente, Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos dos años 2019, 2020.
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos dos años 2019, 2020.
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos dos años 2019, 2020, no deberá ser negativo.

2. **PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC o IRE SIMPLEDEBERAN CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PARAMETRO**

a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los en los últimos dos años 2019, 2020.

3. **PARA CONTRIBUYENTES DE IRP; DEBERAN CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PARAMETRO**

a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos dos años 2019 y 2020

4. **CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL DEBERAN CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PARAMETRO**

a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos dos años 2019 y 2020

"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"				
	Año 2: 2019	Año 3: 2020	Promedio	Coeficiente Medio
Total del Pasivo (TP)	1.162.986.600	529.994.922	1.692.981.522	**0,36**
Total del Activo (TA)	2.551.680.180	2.140.068.096	4.691.748.276	
Patrimonio Neto (PN)	867.052.548	920.038.622	1.787.091.170	
Activo a corto plazo (AC)	1.224.190.137	876.866.446	2.101.056.583	**1,24**
Pasivo a corto plazo (PC)	1.162.986.600	529.994.922	1.692.981.5221,24	
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	1.999.592.420	869.516.369	2.100.148.153	**13,17**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	100.555.733	58.898.264	159.453.997	

"NEMPRE PRODUCCIONES"				
	Año 2: 2019	Año 3: 2020	Promedio	Coeficiente Medio
Total del Pasivo (TP)	537.295.538	651.559.501	1.188.855.039	**0,14**
Total del Activo (TA)	4.007.243.062	4.427.070.608	8.434.136.670	
Patrimonio Neto (PN)	3.142.064.526	3.420.236.652	6.562.301.178	
Activo a corto plazo (AC)	2.424.735.178	2.858.546.541	5.283.281.719	**4,44**
Pasivo a corto plazo (PC)	537.295.538	651.559.501	1.188.855.039	
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	4.614.911.550	2.930.616.411	7.545.527.961	**8,50**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	574.216.476	313.114.580	887.331.056	

g) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

	"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"	"NEMPRE PRODUCCIONES"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Copia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la hora de apertura	Folio Nº 031 **CUMPLE**	Folio Nº 047 **CUMPLE**
b. BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS 2019 y 2020	Folio Nº 019 **CUMPLE**	Folio Nº 021 **CUMPLE**
c. Formulario 106 y/o 501 de los últimos dos años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC o IRE SIMPLE	Folio Nº 013 **CUMPLE**	Folio Nº 049 **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

h) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"	"NEMPRE PRODUCCIONES"
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Adquisición de Cartel Luminoso, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2020 y 2021.	Folio Nº 008 **CUMPLE**	Folio Nº 060 **CUMPLE**

i) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"	"NEMPRE PRODUCCIONES"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Folio Nº 008 **CUMPLE**	Folio Nº 060 **CUMPLE**

j) Capacidad técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

NO APLICA

k) Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

NO APLICA

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La firma cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La empresa ha presentado dentro del parámetro establecido.

Que, la oferta más baja corresponde a la firma **"IOS COMUNICACIÓN VISUAL" CON RUC Nº 2955412-8, PROPIETARIO EL SR. ANDRÉS KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA CON C.I. Nº 2.955.412,** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"									
Ítems del llamado ADQUISICION Y COLOCACION DE CARTEL LUMINOSO con ID: 415239									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	55121704-001	Cartel luminoso para costanera	Unidad	UNIDAD	1	IOS	Paraguay	17.258.300	17.258.300
Precio Total									**17.258.300**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

"NEMPRE PRODUCCIONES"									
Ítems del llamado ADQUISICION Y COLOCACION DE CARTEL LUMINOSO con ID: 415239									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	55121704-001	Cartel luminoso para costanera	Unidad	UNIDAD	1	NEMPRE	Paraguay	18.500.000	18.500.000
Precio Total									**18.500.000**

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR
Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE OFERTAS.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.
Se selecciona a la firma **"IOS COMUNICACIÓN VISUAL" CON RUC Nº 2955412-8, PROPIETARIO EL SR. ANDRÉS KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA CON C.I. Nº 2.955.412**, como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Que, el Comité de Evaluación recomiendan la Adjudicación a la firma **"IOS COMUNICACIÓN VISUAL" CON RUC Nº 2955412-8, PROPIETARIO EL SR. ANDRÉS KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA CON C.I. Nº 2.955.412,** referente a la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2022, "ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CARTEL LUMINOSO", CON ID Nº 415.239.**

"IOS COMUNICACIÓN VISUAL"									
Ítems del llamado ADQUISICION Y COLOCACION DE CARTEL LUMINOSO con ID: 415239									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	55121704-001	Cartel luminoso para costanera	Unidad	UNIDAD	1	IOS	Paraguay	17.258.300	17.258.300
Precio Total									**17.258.300**

POR UN MONTO TOTAL DE GS. 17.258.300 (GUARANÍES, DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS).

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del 07 de junio de 2022, en la oficina de la Secretaría General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Lic. Carine Rocío Arce
Miembro del Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

Abg. Gustavo Pintos Salvione
Miembro de Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación